

SENTENCIA FAVORABLE PARA LOS TRABAJADORES SOBRE LA PAGA DE LOS 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD

Ha sido dictada Sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en fecha 21 de diciembre de 2011 y notificada el 20 de enero de 2012, en el Recurso de Casación núm. 2/2011 interpuesto por el Principado de Asturias.

La sentencia pone fin al largo proceso judicial que afectaba a la reclamación de la paga de antigüedad de los 25 años que se regula en el artículo 61 del V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada.

La referida resolución judicial deja claro que se trata de una paga de carácter salarial y que la Administración del Principado de Asturias viene obligada a su abono por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, por lo que se procederá desde esta Organización Sindical a iniciar las acciones pertinentes tendentes a negociar la fecha de su abono y, en todo caso y de fracasar tal negociación, a notificar a los Juzgados de lo Social la reapertura de los juicios de reclamación de dicha cantidad pendientes de celebración.

En Oviedo, a 25 de enero de 2012

¡OS MANTENDREMOS INFORMADOS!